ADENDA N°051-2011- IPD - INGIENERÍA DE IWMINACIÓN INDUSTRIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO Nº 045-2010-IPD-LIMA

"CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL DEL PROYECTO DE REHABILITACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA"

PROCESO EXONERADO N° 032-IPD-2010

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Nº 045-2010-IPD-LIMA, "Contrato para el suministro e instalación de la iluminación del campo de futbol del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima", que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD,** con RUC 20135897044, con domicilio legal en el Jr. Tambo de Belén Nº 232 del Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI Nº 08265452, designado mediante Resolución Suprema Nº 030-2006-ED, a quien en adelante se denominara **El IPD**, y, de la otra parte, la empresa **INGENIERIA DE ILUMINACION INDUSTRIAL SAC** con RUC Nº 20100321565, representado por su Gerente General Walter Simón López Sanden, con DNI N° 08214151, con Poder Inscrito en la Partida Registral N° 11142374 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 1250, Urb. Corpac – San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 10.12.2010, **EL IPD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Nº 045-2010-IPD-LIMA, cuyo objeto es el suministro e instalación de la iluminación del campo de futbol del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 3 093 307,00 (Tres Millones Noventa y Tres Mil Trescientos Siete y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las bases que forman parte integrante del contrato, estableciéndose que el plazo para el suministro e instalación de la iluminación del campo de futbol del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional es de 120 (Ciento Veinte) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo del 25% del monto del contrato.

1.2 Mediante Resolución N° 077-2011-P/IPD del 08.02.2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por el lapso de dieciséis (16) días calendario, al haberse afectado la ruta critica del Proyecto por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, estableciendo como nueva fecha de conclusión del servicio el 05.05.2011;

1.3 Con Resolución N° 354-2011-P/IPD del 17.05.2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por el lapso de cuarenta y un (41) días calendario, al haberse afectado la ruta critica del Proyecto por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, estableciendo como nueva fecha de conclusión del servicio el 15.06.2011;

1.4 El Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que "procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo, en este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

[.....]

PROYECTO MODERNIZACIÓN GERENCIA IPD ESTADIO NACIONAL

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA VºBº

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - PRESIDENCIA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda, la actualización del PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO estipulada en la CLAUSULA QUINTA, la cual queda establecida en ciento setenta y siete (177) días calendario, con lo cual se difiere la fecha de conclusión del servicio al 15.06.2011, en aplicación del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

2.3 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda proceden a suscribirlo por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de Junio del 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

Ingeniería de Iluminación Industrial SAC.
WALTER LOPEZ S.
Gerente General